

Demandante: JOSÉ ROBERTO CORTÉS MEJÍA
Radicado: 050013105016 2021-00380-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **JOSÉ ROBERTO CORTÉS MEJÍA** en contra de **COLPENSIONES** y **COLFONDOS S.A.** en el que actúa en calidad de litisconsorte necesaria por pasiva la **NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – OFICINA DE BONOS PENSIONALES**, visto el memorial que antecede, se le reconoce personería judicial al abogado Juan Cristóbal Gómez Angarita identificado con la C.C. 1.018.423.197 y portador de la T.P. 223.559 del C.S. de la J. para representar a Colfondos S.A. en los términos y para los efectos del poder conferido y se acepta la sustitución de poder que confiere al abogado Andrés Felipe Ríos García identificado con la C.C. 1.098.750.852 y portador de la T.P. 331.945 del C.S. de la J. para representar a Colfondos S.A., en los términos y para los efectos de la sustitución conferida.

Por consiguiente, el **JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**,

RESUELVE:

RECONOCER personería al abogado Juan Cristóbal Gómez Angarita para representar a Colfondos S.A. en los términos del poder conferido y se acepta la sustitución de poder que hace al abogado Andrés Felipe Ríos García.

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS FIJADOS EN EL MICROSITIO DEL
JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN, EL 19 DE MARZO DE 2024 A LAS 8:00
A.M. VISIBLE EN EL SIGUIENTE ENLACE:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-laboral-de-medellin/71>

SECRETARIO:

DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Edison Alberto Pedreros Buitrago

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 016

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e172dbf83f21ef5241a4d390a86b617022645384211d4f8d2308eb76d4118731**

Documento generado en 18/03/2024 07:00:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>